

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: “*Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: “*... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;*”

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “*2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140-Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

**Que**, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*(...)Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

*1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.(...)*”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”*

**Que**, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de*

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

*esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);*

**Que**, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “*Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “**Plan Anual de Contratación – PAC.** - *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);*

**Que**, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 **Procedimiento de ínfima cuantía** señala: “*(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)*”;

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

**Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte*”;

**Que**, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barro y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**Que**, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”*;

**Que**, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitano de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*;

**Que**, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)”*

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal Nro. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

*Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;*

**Que**, con Memorando Nro. **EMASEO-DAM-2025-1381-M** del 17 de diciembre de 2025, Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel, Director Administrativo, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “Por medio del presente, sírvase disponer a quien corresponda, se ejecute la reforma PAC 2025, a fin de eliminar determinados procesos de contratación correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, conforme a los antecedentes, justificación técnica y base legal que se detallan a continuación.

**BASE LEGAL. –**

El Art. 64 del RGLOSNCP, establece que:

*“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*

**1. REFORMA PAC**

**1.1. ANTECEDENTES.-**

Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la EMASEO EP constan varios procesos de contratación previstos para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2025 por parte de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular. Como resultado de la revisión técnica y normativa realizada a determinados procesos, se determinó que algunos de ellos debían ser gestionados mediante procedimientos de Ínfima Cantidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este contexto, y con la finalidad de mantener actualizada la información de los procesos de contratación ejecutados durante el año fiscal 2025, se ha considerado necesaria la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) institucional, mediante la eliminación de aquellos procesos que no fueron ejecutados conforme a la planificación inicial.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

## **1.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

### **1.2.1.- Proceso: *Adquisición de Materiales de Construcción para la EMASEO EP.***

Durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2025, la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, priorizó la atención de requerimientos emergentes, los cuales derivaron en procesos de adquisición de materiales, detallados a continuación:

a) Con la finalidad de atender los mantenimientos del sistema de iluminación en los Centros de Operaciones la Occidental y la Forestal de la EMASEO EP, se adquirieron materiales eléctricos destinados a la repotenciación y optimización del sistema de iluminación en áreas operativas, administrativas y públicas, por un monto de USD 5.699,00 más IVA.

b) Asimismo, para viabilizar el proyecto de readecuación del Centro Logístico 24 de mayo, incorporando a la operación de barrido dentro del DMQ, se efectuó la adquisición de materiales de construcción por un valor de USD 8.893,65 más IVA.

Debido a la priorización de las necesidades antes descritas, no se gestionó el proceso de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EMASEO EP", planificado inicialmente en el PAC 2025. En tal virtud, y con el fin de actualizar la información registrada, se solicita la eliminación del proceso mencionado.

### **1.2.2.- Proceso: *Servicio de abastecimiento de combustible tipo extra para la flota liviana, maquinaria y equipos del Centro de Operaciones la Forestal de EMASEO EP.***

El 09 de julio de 2025 se publicó el procedimiento de cotización identificado con el código COTSEMASEO-EP-2025-001, correspondiente al "Servicio de abastecimiento de combustible tipo extra para la flota liviana, maquinaria y equipo del Centro de Operaciones La Forestal de EMASEO EP".

Posteriormente, mediante Memorando EMASEO-SAQ-2025-0263-M, de fecha 31 de julio de 2025, se recibió el Informe de Recomendación de Declaratoria de Proceso Desierto y Reapertura. En consecuencia, el mismo día se realizó una nueva publicación bajo el código COTS-EMASEO-EP2025-003.

No obstante, al no registrarse oferentes, mediante Memorando Nro. EMASEO-CAF-2025-0517-M, de fecha 8 de septiembre de 2025, se recibió el Informe de recomendación de desierto y archivo del procedimiento.

Considerando que el servicio es indispensable para la operatividad de la flota, y que los procedimientos de cotización fueron declarados desiertos, se gestionó un proceso bajo la modalidad de Ínfima Cantidad, conforme a la normativa vigente, el cual fue adjudicado desde el mes de octubre de 2025 por un valor de USD 9.888,74.

En consecuencia, se solicita la eliminación del proceso correspondiente del PAC 2025.



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**1.2.3.- Proceso: Servicio de abastecimiento de combustible tipo extra para la flota liviana, maquinaria y equipos del Centro de Operaciones la Occidental y Zámbiza**

El 15 de julio de 2025, se publicó el procedimiento de cotización identificado con el código COTSEMASEO-EP-2025-002, el cual posteriormente que declarado desierto y recomendado para reapertura mediante Memorando Nro. EMASEO-SAQ-2025-0259-M de 30 de julio de 2025.

En consecuencia, el 31 de julio de 2025 se realizó una nueva publicación bajo el código No. COTS-EMASEOEP-2025-004; sin embargo, las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos, por lo que el proceso fue declarado desierto.

Ante la necesidad operativa del servicio, se gestionó un proceso mediante Ínfima Cuantía, adjudicado el 25 de septiembre de 2025 por el valor de USD 9.888,73.

Por lo expuesto, se solicita la eliminación del proceso correspondiente del PAC 2025.

**1.2.4.- Proceso: Mantenimiento de la Fachada del Edificio Administrativo del Centro de Operaciones la Occidental de la EMASEO EP.**

Para la ejecución del proceso "Mantenimiento de la fachada del edificio administrativo del Centro de Operaciones La Occidental de la EMASEO EP" se realizó el análisis unitario de precios correspondiente, determinándose que el presupuesto resultante permitiría la contratación mediante la modalidad de Ínfima Cuantía.

En este sentido, el servicio fue adjudicado por un valor de USD 9.197,20., por lo que resulta procedente la eliminación del proceso inicialmente planificado en el PAC 2025, a fin de mantener actualizada la información institucional.

**1.3. PAC, ELIMINAR DEL PAC 2025**

AÑO FISCAL	PARTIDA CPC	TIPO COMPRAR	TIPO REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA	RESUMEN DE LA REFORMA SOLICITADA	
2025	630811	4299215110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EMASEO EP	1.00	Unidad	28.000,00	28.000,00	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso, considerando que se priorizó la atención de la adquisición de materiales de construcción, ferretería, plomería, entre otros puntualmente para el mantenimiento del Cuartelillo 24 de mayo.



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

2025	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP	1.00	Unidad	22240.0265	22240.03	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso, considerando que el proceso fue declarado desierto, sin embargo, razón por la cual se gestionó un nuevo proceso a través de la modalidad de infima Cuenta, al momento se encuentra adjudicado desde el mes de octubre de 2025 por el valor de USD 9.888,74
2025	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA FORESTAL DE EMASEO EP	1.00	Unidad	76.251,52	76.251,52	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso en la línea de partida consolidada, considerando que el proceso fue declarado desierto, sin embargo, razón por la cual se gestionó un nuevo proceso a través de la modalidad de infima Cuenta, al momento se encuentra adjudicado desde el mes de octubre de 2025 por el valor de USD 9.888,74
2025	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA	1.00	Unidad	23.601,12	23.601,12	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso, considerando que el proceso fue declarado desierto, sin embargo, razón por la cual se gestionó un nuevo proceso a través de la modalidad de infima Cuenta, al momento se encuentra adjudicado desde el 25 de septiembre de 2025 por el valor de USD 9.888,73
2025	630255/530255	612910014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO EXTRA PARA LA FLOTA LIVIANA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA	1.00	Unidad	80.918,14	80.918,14	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso en la línea de partida consolidada, considerando que el proceso fue declarado desierto, sin embargo, razón por la cual se gestionó un nuevo proceso a través de la modalidad de infima Cuenta, al momento se encuentra adjudicado desde el 25 de septiembre de 2025 por el valor de USD 9.888,73.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

2025	530802	547300111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	16.000,00	16.000,00	C2	ELIMINAR	Se necesita realizar la eliminación del proceso, considerando que de acuerdo al análisis unitario de precios y conforme a las áreas a intervenirse como resultado del cual se arrojó un presupuesto que determinó dar inicio a un proceso a través de la modalidad de infima cuantía. Al momento el servicio de mantenimiento de la fachada del edificio administrativo del Centro de Operaciones la Occidental de EMASEO EP Fue adjudicado y ascendió a un valor de USD 0.197,20.
------	--------	-----------	----------	-------	----	-----------------	-------------	----	------------------------------	---	------	--------	-----------	-----------	----	----------	--

**3. SOLICITUD. –**

“(...)Al respecto, se solicita de la manera más comedida se disponga a quien corresponda la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, conforme a lo expuesto en el presente documento y en cumplimiento de la normativa legal vigente (...)”;

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0981-M del 17 de diciembre de 2025, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias, Director de Maquinaria y Equipo, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

**“(...) NORMATIVA. –**

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

*“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*

**ANTECEDENTES.**

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO EP., ha establecido objetivos y estrategias orientadas a fortalecer su operación institucional. En este contexto, es necesario contratar la **“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP**, con el fin de garantizar la disponibilidad de productos de acero para mantenimiento de la flota vehicular.

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

Una vez finalizado el contrato Nro. 032-LOSNCP-DJ-2024, suscrito el 16 de septiembre de 2024 y correspondiente al proceso Nro. SIE-EMASEO-EP-2024-020, se determina la necesidad de la actualizar el Plan Anual de Contratación (PAC) en lo relativo a la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP"**. Este requerimiento se reforma con un presupuesto referencial total de USD 47.352,1747 sin incluir IVA; (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 1747/100), partida presupuestaria 630811, CPC 412120211, para los ejercicios fiscales 2025- 2026, dada la naturaleza plurianual del requerimiento:

**Situación actual**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025	630811	412120211	bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3

**Detalle de la Reforma PAC 2025**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025	630811	412120211	bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	1.0000	1.0000	C3
2	2026	630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	47.351,1747	47.351,1747	C1, C2, C3
Consolidado		630811	412120211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	47.352,1747	47.352,1747	

**Justificación:**

**Justificación Técnica.**

El análisis técnico realizado por la unidad requirente se determina que la flota vehicular de EMASEO EP. continúa demandando de manera permanente productos de acero, tales como varillas, planchas, tubos y otros insumos metálicos, los cuales resultan indispensables para la reparación, reforzamiento y adecuación de componentes estructurales de los vehículos destinados a la prestación de los servicios de aseo, recolección y transporte de residuos sólidos.

La naturaleza operativa de la flota, caracterizada por un uso intensivo y condiciones exigentes de trabajo, genera un desgaste continuo de componentes metálicos, lo cual hace necesario contar con un abastecimiento oportuno y adecuado de productos de acero, a fin

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

de garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos, reducir tiempos de inactividad y prevenir fallas que puedan afectar la continuidad del servicio público a cargo de EMASEO EP.

En este contexto, la finalización del contrato antes mencionado no extingue la necesidad institucional, sino que evidencia la continuidad de la demanda de dichos insumos, razón por la cual resulta técnicamente justificada la ejecución de un nuevo proceso de contratación para la **adquisición de productos de acero**, orientado a cubrir los requerimientos actuales y proyectados del área de mantenimiento de la flota vehicular.

La presente contratación permitirá asegurar condiciones técnicas adecuadas para el mantenimiento eficiente de los vehículos, optimizar la gestión de recursos institucionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos operativos de EMASEO EP, en concordancia con los principios de eficiencia, planificación y racionalidad del gasto público establecidos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Justificación Económica**

El proceso de contratación correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP.” requiere ser financiado con partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2025 y 2026, debido al volumen del servicio, la distribución operativa del mantenimiento de la flota y la demanda de los productos de acero durante el periodo anual de operación.

La reforma presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal 2026 garantiza la continuidad del servicio, la cobertura total de los requerimientos técnicos, y la adecuada planificación financiera, conforme a la normativa vigente. Esta decisión responde a criterios de eficiencia operativa, sostenibilidad presupuestaria y cumplimiento de los objetivos institucionales de mantenimiento de la flota vehicular.

En este contexto, y con base en los antecedentes técnicos y económicos expuestos, se justifica la reforma al **Plan Anual de Contrataciones (PAC)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el propósito de incorporar el proceso correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA EMASEO EP”, garantizando la eficiencia, eficacia y seguridad en la gestión operativa institucional.”

**Que**, con Memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0984-M del 18 de diciembre de 2025, Mgs. Gorky Dalton Flores Cumbal, Director de Maquinaria y Equipo (e), EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

“(...) NORMATIVA. –

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

El Art. 64 de RGLOSNCP, determina: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

**Proceso: SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP**

**ANTECEDENTES.**

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido diversos objetivos y estrategias para guiar su desarrollo y para ello se requiere contratar el **“SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP”** que es necesario para el cumplimiento de los objetivos.

Para este cumplimiento es requerido la actualización del PAC, por lo que se solicita la reforma al mismo por el cambio de CPC que guarda relación con el objeto de contratación.

**Partida Presupuestaria:** El proceso debe contar con las dos partidas por el alcance del proceso.

**Situación actual del PAC 2025**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5,00	5,00	C3
2	2026	630813/630405	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78,829.0000	78,829.0000	C1, C2, C3
Consolidado										Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78,834.0000	78,834.0000	

**Detalle de la Reforma PAC 2025**



**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**Reforma al PAC**

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2025	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5,00	5,00	C3
2	2026	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78,829.0000	78,829.0000	C1, C2, C3
<b>Consolidado</b>				Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78,834.0000	78,834.0000	

**Justificación:**

**Justificación Técnica.**

Una vez recopilada y analizada la información del parque automotor de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO EP), se procedió a verificar las medidas de los cilindros que contienen los vehículos y equipos para la **reparación y/o fabricación de cilindros**, considerando que deben realizarse el diagnóstico individual, el grado de desgaste de los componentes y la vida útil estimada de los mismos, en función de las rutas asignadas y la operación continua de las unidades, las cuales se mantienen activas los 365 días del año.

El sistema hidráulico, en particular el conjunto de cilindros, cumple una función esencial en los equipos y vehículos de la EMASEO EP., permitiendo la elevación, compactación y descarga segura de residuos. El uso intensivo, sumado a las condiciones operativas exigentes, provoca desgaste progresivo y fallas que, de no ser atendidas oportunamente, pueden generar paralización de unidades, incremento en los costos operativos y riesgos para la seguridad del personal y de la ciudadanía.

Por ello, resulta indispensable realizar la **reparación y/o fabricación de cilindros hidráulicos**, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas hidráulicos y prolongar la vida útil de la maquinaria. Este procedimiento incluye el reemplazo de componentes deteriorados, sellos, empaques y otras partes críticas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a los estándares de calidad requeridos por la

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

EMASEO EP.

La durabilidad y el desempeño de los cilindros hidráulicos dependen directamente de factores como el tipo de carga, las horas de operación, la presión de trabajo y las condiciones ambientales en las que operan los vehículos. Por tanto, el mantenimiento correctivo de estos componentes resulta esencial para asegurar la continuidad del servicio público de recolección de residuos y evitar interrupciones operativas.

**Justificación Económica.**

El proceso de contratación denominado “Servicio de reparación y fabricación de cilindros hidráulicos de la flota de EMASEO E.P.” cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto Operativo Anual (POA) institucional, encontrándose debidamente planificado en los ejercicios fiscales 2025 y 2026, conforme a la programación financiera aprobada.

La presente reforma al PAC se efectúa exclusivamente por la actualización y correcta clasificación del Código de Producto Centralizado (CPC) del objeto de contratación, con la finalidad de asegurar su adecuada correspondencia con la naturaleza técnica del servicio a contratar, sin que ello implique incremento, redistribución o afectación al monto total asignado, ni a las partidas presupuestarias previamente aprobadas.

Desde el punto de vista económico, la modificación propuesta no genera impacto financiero adicional para la entidad, ni altera la planificación presupuestaria institucional, manteniéndose invariables los valores, fuentes de financiamiento y cronograma de ejecución previstos.

**Solicitud**

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025 que indica lo siguiente:

*“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.*

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Cuadragésima Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP., para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese  
Por delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño  
Coordinador General Administrativo Financiero  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN  
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- DOCUMENTOS CILINDROS
- DOCUMENTOS PRODUCTOS ACEROS
- MEMORANDO ELIMINACIÓN LINEAS SERVICIOS GENERALES

Copia:

Señor Magíster  
Gorky Dalton Flores Cumbal  
Director de Maquinaria y Equipo (e)  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y  
EQUIPO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster  
María Alexandra Miño Carrera

**Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0124-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**Subdirectora de Comunicacion Social, Relaciones Publicas y Marketing  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN  
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Diego Fernando Schmiedl Macias  
**Coordinador General Técnico  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL  
TÉCNICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Rodrigo Javier Jimenez Roman  
**Lider de Secretaria General  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA  
GENERAL  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Ricardo Paredes Montero  
**Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES  
Y GESTIÓN VEHICULAR  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Martha Lorena Corral Villalba  
**Analista Técnico de Logística  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA  
Y EQUIPO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Marco Alejandro Espín Salazar  
**Analista de Servicios Generales y Gestión Vehicular  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES  
Y GESTIÓN VEHICULAR  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-14609

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2025-12-19
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	202
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	202

